



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

2819 RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA DIGITALIZACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES MUNICIPALES DE AYUNTAMIENTOS DE HASTA 30.000 HABITANTES, 2025

ANUNCIO

Por Decreto del Sr. Diputado de Innovación y Gestión Documental núm. 1686, de fecha 16 de abril de 2025, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante Resolución núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP núm. 150, de fecha 4 de agosto de 2023), en relación con la resolución de la convocatoria de subvenciones para la digitalización de fondos documentales municipales de ayuntamientos de la provincia de Alicante de hasta 30.000 habitantes, anualidad 2025, cuya parte dispositiva, a continuación se transcribe:

“Primero.- Resolver la convocatoria de subvenciones para la digitalización de fondos documentales municipales de ayuntamientos de la provincia de Alicante de hasta 30.000 habitantes, en la forma en que se relaciona en el Anexo por el que se concede la subvención a favor de los beneficiarios, por el concepto e importe que en él se relacionan, así como considerar a los Ayuntamientos indicados en el mismo Anexo, desistidos de su petición por falta de subsanación de la misma en el plazo concedido, conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen la convocatoria.

Segundo: Disponer gastos con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9203.4620000, por un montante global de 50.000 euros, a favor de los ayuntamientos relacionadas en el punto anterior, por los importes y para la realización de las actividades allí indicadas.

Tercero: Que de conformidad con la base octava de la convocatoria son obligaciones de las Entidades beneficiarias:

- 1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, con anterioridad al 30 de junio de 2025.*
- 2. Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y de las*



condiciones, así como la realización de la actividad dentro del plazo establecido en las cláusulas novena y cuarta, respectivamente. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de acuerdo con el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. *Proceder a la contratación de los servicios, con observancia de los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, conforme a lo establecido en la normativa de contratación del sector público que resulte de aplicación.*
4. *Remitir la copia destinada a la Diputación del soporte digital generado tras la realización de los trabajos objeto de la subvención, dentro del plazo establecido en la cláusula novena.*
5. *Someterse a las actuaciones de comprobación que tenga que efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, para lo cual aportarán cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
6. *Comunicar la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados y concedidos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
7. *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, así como la documentación contable.*
8. *Dar a conocer de manera inequívoca que se trata de una acción subvencionada por la Diputación Provincial de Alicante.*
9. *Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
10. *Permitir el libre acceso a los fondos digitalizados a través de la subvención como establece el artículo 56.2 de la Ley 3/2005, de 15 de junio, de la Generalitat, de Archivos.*
11. *Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la convocatoria, así como también en la fecha de la justificación de la ayuda en su caso concedida, al objeto de poder proceder a su abono.*



Cuarto. - La percepción de la subvención está condicionada a la previa y debida justificación de las actividades subvencionadas por parte de las entidades beneficiarias, debiendo ajustarse para ello a lo dispuesto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria:

*“Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previo envío del soporte digital descrito en la cláusula cuarta, y previa presentación de la cuenta justificativa dentro del plazo comprendido entre la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de la concesión de subvención y el **16 de septiembre de 2025**, siendo dicho plazo improrrogable.*

En el supuesto de que el importe de los gastos finalmente justificados fuera inferior a la subvención concedida, la cuantía de la ayuda a abonar se minorará al importe realmente justificado, sin necesidad de nueva resolución del órgano concedente.

Así mismo si el importe justificado excediera del importe solicitado y concedido, sólo se abonará el importe reflejado en la resolución de la concesión, debiendo el Ayuntamiento hacerse cargo del exceso no subvencionado con cargo a fondos propios municipales.

1. Envío del soporte digital.

El envío del soporte digital (como mínimo USB 3.0) se realizará a la siguiente dirección postal:

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y
ARCHIVO CALLE TUCUMÁN, 8 PLANTA BAJA**

03005 – ALICANTE

En el trámite electrónico en el que se adjunte la justificación de gastos, se indicará la fecha en la que se ha realizado dicho envío.

2. Justificación de gastos.

Conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, las Entidades beneficiarias deberán Presentar, a través del Registro Electrónico, la siguiente documentación:

- *Certificación expedida por el Secretario, Interventor o Secretario- Interventor, según Impreso de justificación de subvenciones 1A, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los gastos realizados y los recursos obtenidos.*

De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del



período de justificación determinado en las bases específicas, convenio o resolución de concesión.

- *Declaración responsable de cumplimiento de objetivos.*
- *Testimonio acreditativo de la difusión realizada en las redes sociales o en la página web, de las que disponga la Entidad beneficiaria, debiendo contener como mínimo, la actividad objeto de la subvención, el nombre de la convocatoria y el importe de la subvención concedida por la Diputación.*

El Impreso 1-A y Declaración Responsable se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de la Diputación, en el trámite "[Impresos para justificación de las subvenciones concedidas por la Diputación](https://diputacionalicante.sedelectronica.es/catalog/t/a1885bd0-1d15-4255-baf4-63358de33bd0)" accesible a través de la dirección: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/catalog/t/a1885bd0-1d15-4255-baf4-63358de33bd0>

La justificación se presentará a través de la sede electrónica de la Diputación de Alicante, alojada en <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, desde "MI CARPETA ELECTRÓNICA", mediante el apartado de "APORTAR NUEVOS DOCUMENTOS", dentro del correspondiente expediente.



ANEXO RESOLUCIÓN SUBVENCIONES DIGITALIZACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES

<i>Expediente:</i>	5289/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Desistido
<i>Tercero:</i>	AYUNTAMIENTO DE PARCENT
<i>CIF:</i>	P0310000E
<i>Actividad:</i>	Libro de Actas
<i>Importe del Gasto:</i>	2.997,5 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	0 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	0 %

<i>Expediente:</i>	5251/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	AJUNTAMENT D'ONDARA
<i>CIF:</i>	P0309500G
<i>Actividad:</i>	Libro de Actas
<i>Importe del Gasto:</i>	2.995,96 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	1.585,08 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	52,91 %

<i>Expediente:</i>	5244/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	AYUNTAMIENTO DE ALGORFA
<i>CIF:</i>	P0301200B
<i>Actividad:</i>	Libro de Actas
<i>Importe del Gasto:</i>	2.998,18 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	1.707,01 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	56,93 %



<i>Expediente:</i>	5216/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	AYUNTAMIENTO EL POBLE NOU DE BENITATXELL
<i>CIF:</i>	P0304200I
<i>Actividad:</i>	Libro de Actas
<i>Importe del Gasto:</i>	2.800 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	1.585,08 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	56,61 %

<i>Expediente:</i>	5204/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	AJUNTAMENT DE COCENTAINA
<i>CIF:</i>	P0305600I
<i>Actividad:</i>	Otros descritos en la Memoria
<i>Importe del Gasto:</i>	1.499,19 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	1.499,19 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	100 %

<i>Expediente:</i>	5187/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA
<i>CIF:</i>	P0304900D
<i>Actividad:</i>	Otros descritos en la Memoria
<i>Importe del Gasto:</i>	2.998,38 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	1.463,16 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	48,8 %



<i>Expediente:</i>	5117/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA
<i>CIF:</i>	P0306100I
<i>Actividad:</i>	Otros descritos en la Memoria
<i>Importe del Gasto:</i>	2.998,38 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	1.950,88 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	65,06 %

<i>Expediente:</i>	5093/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA
<i>CIF:</i>	P0314200G
<i>Actividad:</i>	Otros descritos en la Memoria
<i>Importe del Gasto:</i>	2.988,38 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	1.463,16 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	48,96 %

<i>Expediente:</i>	5092/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	AYUNTAMIENTO DE XIXONA
<i>CIF:</i>	P0308300C
<i>Actividad:</i>	Libro de Actas
<i>Importe del Gasto:</i>	2.998,38 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	1.828,94 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	61 %



<i>Expediente:</i>	5088/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL
<i>CIF:</i>	P0309000H
<i>Actividad:</i>	Libro de Actas
<i>Importe del Gasto:</i>	1.796,85 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	1.463,16 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	81,43 %

<i>Expediente:</i>	5068/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	AYUNTAMIENTO DE ONIL
<i>CIF:</i>	P0309600E
<i>Actividad:</i>	Otros descritos en la Memoria
<i>Importe del Gasto:</i>	902,66 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	902,66 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	100 %

<i>Expediente:</i>	5060/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	AYUNTAMIENTO DE PINOSO
<i>CIF:</i>	P0310500D
<i>Actividad:</i>	Libro de Actas
<i>Importe del Gasto:</i>	1.974,72 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	1.828,94 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	92,62 %



Expediente:	5041/2025
Sentido de la Resolución:	Estimado
Tercero:	AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS
CIF:	P0314100I
Actividad:	Otros descritos en la Memoria
Importe del Gasto:	2.999,59 €
Ayuda de Diputación:	1.585,08 €
Porcentaje de colaboración:	52,84 %

Expediente:	4951/2025
Sentido de la Resolución:	Estimado
Tercero:	Ayuntamiento de Altea
CIF:	P0301800I
Actividad:	Libro de Actas
Importe del Gasto:	3.158,1 €
Ayuda de Diputación:	1.478,95 €
Porcentaje de colaboración:	46,83 %

Expediente:	4856/2025
Sentido de la Resolución:	Estimado
Tercero:	AJUNTAMENT DE PEDREGUER
CIF:	P0310100C
Actividad:	Otros descritos en la Memoria
Importe del Gasto:	2.998,38 €
Ayuda de Diputación:	1.585,08 €
Porcentaje de colaboración:	52,86 %



<i>Expediente:</i>	4703/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	AYUNTAMIENTO DE CATRAL
<i>CIF:</i>	P0305500A
<i>Actividad:</i>	Libro de Actas
<i>Importe del Gasto:</i>	2.998,38 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	1.828,94 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	61 %

<i>Expediente:</i>	4522/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA
<i>CIF:</i>	P0307600G
<i>Actividad:</i>	Libro de Actas
<i>Importe del Gasto:</i>	2.951,19 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	1.950,88 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	66,1 %

<i>Expediente:</i>	4243/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	AYUNTAMIENTO DE MONOVAR
<i>CIF:</i>	P0308900J
<i>Actividad:</i>	Libro de Actas
<i>Importe del Gasto:</i>	1.996,5 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	1.935,07 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	96,92 %



<i>Expediente:</i>	4229/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID
<i>CIF:</i>	P0308800B
<i>Actividad:</i>	Libro de Actas
<i>Importe del Gasto:</i>	2.689,83 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	2.072,8 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	77,06 %

<i>Expediente:</i>	4133/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Desistido
<i>Tercero:</i>	AYUNTAMIENTO DE SANET Y NEGRALS
<i>CIF:</i>	P0311700I
<i>Actividad:</i>	Libro de Actas
<i>Importe del Gasto:</i>	2.999,59 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	0 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	0 %

<i>Expediente:</i>	4127/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	AJUNTAMENT D'ORBA
<i>CIF:</i>	P0309700C
<i>Actividad:</i>	Otros descritos en la Memoria
<i>Importe del Gasto:</i>	2.999,35 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	2.194,73 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	73,17 %



<i>Expediente:</i>	4092/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	AJUNTAMENT CALLOSA D'EN SARRIA
<i>CIF:</i>	P0304800F
<i>Actividad:</i>	Libro de Actas
<i>Importe del Gasto:</i>	2.998,38 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	2.072,8 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	69,13 %

<i>Expediente:</i>	4041/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	AJUNTAMENT DEL CASTELL DE GUADALEST
<i>CIF:</i>	P0307500I
<i>Actividad:</i>	Otros descritos en la Memoria
<i>Importe del Gasto:</i>	2.998,38 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	1.950,88 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	65,06 %

<i>Expediente:</i>	4031/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	AJUNTAMENT D'AGOST
<i>CIF:</i>	P0300200C
<i>Actividad:</i>	Libro de Actas
<i>Importe del Gasto:</i>	1.996,5 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	1.996,5 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	100 %

<i>Expediente:</i>	4026/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	M.I. AYUNTAMIENTO BIAR
<i>CIF:</i>	P0304300G



Actividad:	Libro de Actas
Importe del Gasto:	2.998,38 €
Ayuda de Diputación:	2.194,73 €
Porcentaje de colaboración:	73,2 %
Expediente:	4025/2025
Sentido de la Resolución:	Estimado
Tercero:	Ayuntamiento de La Nucía
CIF:	P0309400J
Actividad:	Hemeroteca: Diarios, revistas, libro de fiestas, ...
Importe del Gasto:	2.962,08 €
Ayuda de Diputación:	1.707,01 €
Porcentaje de colaboración:	57,63 %

Expediente:	3846/2025
Sentido de la Resolución:	Estimado
Tercero:	AJUNTAMENT DE PEGO
CIF:	P0310200A
Actividad:	Libro de Actas
Importe del Gasto:	2.998,38 €
Ayuda de Diputación:	2.072,8 €
Porcentaje de colaboración:	69,13 %

Expediente:	3662/2025
Sentido de la Resolución:	Estimado
Tercero:	AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO
CIF:	P0304400E
Actividad:	Libros del Registro Civil
Importe del Gasto:	2.998,38 €
Ayuda de Diputación:	1.950,88 €
Porcentaje de colaboración:	65,06 %



<i>Expediente:</i>	3479/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	AJUNTAMENT ELS POBLETS
<i>CIF:</i>	P0312600J
<i>Actividad:</i>	Libro de Actas
<i>Importe del Gasto:</i>	2.999,35 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	2.194,73 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	73,17 %

<i>Expediente:</i>	3270/2025
<i>Sentido de la Resolución:</i>	Estimado
<i>Tercero:</i>	AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT
<i>CIF:</i>	P0311900E
<i>Actividad:</i>	Libro de Actas
<i>Importe del Gasto:</i>	2.998,38 €
<i>Ayuda de Diputación:</i>	1.950,88 €
<i>Porcentaje de colaboración:</i>	65,06 %

”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a elección del demandante, podrá interponerse también ante el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la competencia



corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

En la fecha de la firma electrónica

Directora de Área

Diputado de Innovación y Gestión Documental

El Vicesecretario